

RES. 2262/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0004574, Ent. N° 3832/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública 1/2018, convocada para el “Suministro de Estudios y Procedimientos médicos con destino al Hospital Regional Salto”;

RESULTANDO: 1) que por Resolución del Director del Centro Departamental de Salto del 6.7.2018, se adjudicó a las firmas: FIANDRA SRL (ítem 1 por \$ 486.750); LABORATORIO SALTO (ítems 2, 20 y 21 por \$ 2.937.000); LABORCLIN (Ana Silbero) (ítems 22 a 29 por \$ 589.600); ASOCIACIÓN CIVIL BANCO DE PROTESIS (ítem 44 por \$ 496.940,02; COLOTIC SRL (ítem 44 por \$ 5.280.000; DIEGO FERNANDEZ (ítem 45 por \$ 267.300) y BIBIANA BISIO (ítem 46 por \$ 330.000). El importe total adjudicado ascendió a \$ 10.387.590,02 impuestos incluidos; la contratación comenzó a ejecutarse con la notificación a los adjudicatario (2018), luego de la intervención del Tribunal, prorrogable automáticamente por hasta dos períodos de un año, con vencimiento final el 31.12.2020;

2) que este Tribunal por Resolución N° 2484/18 del 1.8.2020 cometió al Contador Delegado la intervención del gasto total de \$ 10.387.590,02 impuestos incluidos así como la prórroga automática, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente, así como el control del Artículo 3° de la Ley 18.244. Dicho extremo se verificó por la Contadora Delegada con fecha 3.12.2018;

3) que por Resolución de la Gerencia General de ASSE del 8.11.2018, adjudicó conforme a lo dispuesto (Resultando 1); surgiendo al pie de la misma la intervención de la Contadora Delegada;

4) que la Corporación Médica de Paysandú-COMEPA-interpuso recurso de revocación y jerárquico contra la Resolución de la Gerencia de ASSE del 8.11.2018, mediante un telegrama colacionado; determinando que el Directorio de ASSE por Resolución del 13.3.2019, lo tuviera como no presentados los mismos por no cumplir con el artículo 148 del Procedimiento Administrativo de ASSE.;

5) que por documento privado de Cesión de Derechos de fecha 13.1.2019, cuyas firmas fueron debidamente certificadas, la empresa LABORCLIN cedió los derechos, créditos y obligaciones a la firma CAVICA SRL, respecto de los ítems 22 al 29, derivados de la Licitación Pública 1/2018. En éste sentido por Resolución de la Sub Dirección del Centro Departamental de Salto del 24.9.2019 expresó que dicha Cesión de Derechos cumplió con lo establecido por el artículo 75 del TOCAF y por ende aceptó la misma, comunicando a la Contadora Delegada del Tribunal. Tal extremo se cumplió con fecha 7.5.2019;

6) que en la oportunidad se adjunta Proyecto de Resolución suscripto por la Dirección del Hospital de Salto de fecha 6.11.2020, por el que se proyecta ampliar, previo cumplimiento de la intervención del Tribunal el contrato a favor de las firmas LABORATORIO SALTO, CAVICA SRL, BANCO DE PROTESIS, COLOTIC SRL, DIEGO FERNANDEZ y BIBIANA BISIO, al amparo del artículo 74 del TOCAF por un monto de \$ 11.942.888,27 impuestos incluidos y ajuste de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares;

7) que asimismo se expresa que la afectación de crédito se realizará una vez abierta los créditos para el ejercicio 2021, objeto del gasto 283 y que la Resolución Definitiva de ampliación por el Ordenador Competente se extenderá una vez emitido el dictamen del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro del marco normativo previsto en el artículo 74 del TOCAF, no mereciendo observaciones de índole legal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador Competente, cométese al Contador Delegado en el Organismo la intervención del gasto de \$ 11.942.888,27 IVA incluido, derivado de la ampliación de la Licitación Pública N° 1/2018, discriminado a favor de las firmas: LABORATORIO SALTO por \$ 3.542.756,25, CAVICA SRL por \$ 711.205, BANCO DE PROTESIS por \$ 599.433,89, COLOTIC por \$ 6.369.000, DIEGO FERNANDEZ por \$ 322.430,63 y BIBIANA BISIO por \$ 398.062,50, previo control de su imputación al Rubro adecuado con crédito disponible;
- 2)** Cométese asimismo al Contador Delegado la verificación de que la Resolución adoptada concuerde con las condiciones de contratación sometidas a consideración de este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22.05.58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16.06.201);
- 3)** Comuníquese al Contador Delegado;
- 4)** Devuélvase las actuaciones.

CLC